

RAWSON, 27 OCT 1995

VISTO :

El Expediente Nº 11495-M-95, y

CONSIDERANDO :

Que en el mismo constan las actuaciones relacionadas con la solicitud de Autorización para el funcionamiento, a partir del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, interpuesta por las Autoridades de la Escuela Bilingüe "ABRAHAM LINCOLN", de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que en dicho establecimiento se implementará en forma gradual, 8º Grado a partir del Ciclo Lectivo 1.996 y sus proyecciones, según lo fija la Ley Federal de Educación Nº 24.195;

Que del Proyecto Pedagógico presentado a Fojas 04) a 20) se desprende una sólida fundamentación;

Que confrontados los Contenidos del Proyecto son compatibles con los Contenidos Básicos Comunes para el Tercer Ciclo de E.G.B. según consta en el informe de Fojas 28);

Que deberá complimentarse lo establecido en el informe de Arquitectura a Fojas 208);

Que no obstante se trate de una experiencia educativa piloto colaborando en la acción del Proceso de Transformación Educativa de este Ministerio;

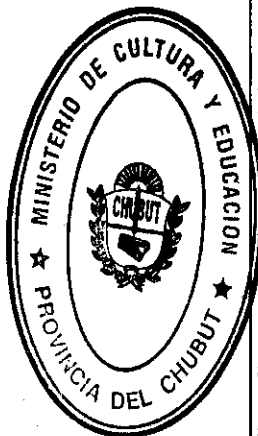
POR ELLO :

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Escuela Bilingüe "ABRAHAM LINCOLN" a efectuar una inscripción Provisoria para ingreso al Tercer Ciclo Educación General Básica, para el período Escolar 1.996. Dicha autorización queda supeditada para su validez definitiva al cumplimiento por dicha Entidad, de las exigencias constructivas mínimas establecidas por la

735 -



Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia del Chubut en el Expediente N° 11.495-M-95.-

Artículo 2º) DISPONER que la experiencia Educativa será evaluada por la Supervisión Seccional Región VI - Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3º) ESTABLECER que la Autorización no implica el derecho de percibir Aportes.-

Artículo 4º) REFRENDARA la presente Resolución la Señora Subsecretaria de Educación.-

Artículo 5º) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Centro Provincial de Información Educativa, por Departamento Despacho remítase copia a Dirección General Educación Privada, Dirección General Educación General Básica, Dirección de Infraestructura Escolar, Departamento Estadística y Censos y a las autoridades de la Escuela Bilingüe "ABRAHAM LINCOLN" y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCyE N° 735 - .

Prof. MARIA LUISA CERRA
Subsecretaria de Educación
Ministerio de Cultura y Educación